## REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Departamento Educación GWAC/GAGV/FMGR/JPET/sjrc

SANTA CRUZ, Diciembre 22 del 2015.-

## VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.-Decreto Exento N° 380 de fecha 18-03-2015, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- Ord N°195 de la Directora de La Sala Cuna Nicolás Palacios al Director Comunal de Educación, en el cual se autoriza la Adquisición e Instalación de Ventiladores, para la Sala Cuna Nicolás Palacios.
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.29.04.001.001.020 Junji-VTF.

## CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro. 8, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 U.T.M.".

## **DECRETO EXENTO N°2649.-**

1.- AUTORÍCESE, Adquisición e Instalación de Ventiladores a través de Trato
Directo del portal Mercado Publico, con la Empresa CARLOS CORVALAN
GALAZ Rut N° por un monto de \$190.400 .- IVA incluido,
fundada en ser la cotización más completa, autorizados por el Director
Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta de Fondo JunjiVTF.

- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.29.04.001.001.020 Junji-VTF.
- 3.-PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS

Administrador Municipal

TIERREZ RIVAS **FERMIN MIGUEL** 

Secretario Municipal

C.C.

(2)\* Alcaldía \* Finanzas (1)

\* Transparencia (1)

\* DAEM

(1)